

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

LA DELINCUENCIA Y ROBO JUVENIL EN EL RÍMAC

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: AUGUSTO PELUSO HEIRISMAN PINEDO

CÓDIGO ORCID:0000-0002-0592-8348

ASESOR: MG. YACKY SERNA SANTOS

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-4038-8903

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal, civil y corporativo

LIMA, PERÚ

Enero, 2022

1. RESUMEN

Esta investigación tiene como título: LA DELINCUENCIA JUVENIL Y ROBOS EN EL RIMAC, pues dándonos cuenta de la realidad problemática se hace énfasis en los siguientes factores:

El problema general. ¿Cuál es la situación por la que se conduce a la delincuencia en el Rímac?

El objetivo general marca la finalidad del estudio. Analizar la punibilidad en los delitos cometidos por estos jóvenes. Más la hipótesis general; la punibilidad en los delitos que se cometen tiene una máxima pena que es la cadena perpetua en algunos casos.

La doctrina relacionada con la sociedad, la salud y la educación enmarcados en el Derecho Sustantivo, señalan que la delincuencia va relacionada con el robo, pandillaje, violaciones, riñas callejeras entre bandas juveniles mayormente, y otros.... Pero de todos estos, el más peligroso es el Robo Agravado, toda vez que, dentro de ellos, conforme a nuestro Código Penal vigente, factores como la violencia sea física o psíquica del agente, así como la amenaza, son determinantes al momento de la graduación de la sanción a imponer por la comisión del delito.

Asimismo, convirtiéndose en base al tercer grado un tipo penal completamente independiente. Lo que el autor busca resolver y/o recomendar a través de este documento, es conseguir que los jóvenes del Rímac que se dedican a estos ilícitos penales mejoren su conducta por el bien de ellos mismos en sus vidas y la de los ciudadanos o sea vecinos de la zona.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia Juvenil, Delitos contra el patrimonio, hurto, robo agravado, violación sexual.

2. ABSTRACT

The general objective marks the purpose of the study. Analyze the punishability of crimes committed by young people from Rímac. As a general hypothesis, the punishability of crimes contains the maximum sentence of life imprisonment. The doctrine related to society, health and education; framed in the Substantive Law, point out that crime is related to theft, gangs, street fights between mostly youth gangs and others.... But of all these, the most dangerous is aggravated robbery, since within them, according to our current Criminal Code, factors such as physical or mental violence of the agent, as well as the threat, are decisive at the time of graduation of the sanction to be imposed for the commission of the crime.

Likewise, based on the third degree, becoming a completely independent criminal type. What the author seeks to resolve and/or recommend through this document is to achieve that the young people of Rímac who engage in these criminal offenses improve their behavior for the good of themselves in their lives and that of the citizens, that is, neighbors of the area.

ABSTRACT WORDS:

Juvenile delinquency, crimes against property, theft, robbery, aggravated robbery, rape.

TABLA DE CONTENIDOS

1. Resumen	iii
2. Abstract.....	v
Tabla de Contenidos	vi
4. Introducción	1
5. Antecedentes.....	3
5.1. Nacionales	3
5.2.-Internacionales:	7
6. Bases teóricas	11
6.1. Doctrina	12
6.2. Legislación	16
6.3. Jurisprudencia	17
6.4. Tratados	19
7. Conclusiones.....	21
8. Aporte de la investigación	23
9. Recomendaciones	25
10. Bibliografía.....	26

4. INTRODUCCIÓN

Las consecuencias de la Delincuencia Juvenil en este Distrito del Rímac y del mundo es el resultado de tantas familias con hogares disfuncionales, hogares divorciados o en algunos casos las malas juntas de los muchachos.

Casi más de tres mil personas resultaron muertas a consecuencia de la Delincuencia Juvenil entre los años 2015 al 2021 información que nos entrega uno de los organismos constitucionalmente autónomos, como es el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el cual fue creado mediante el Decreto Ley N°21372 con la finalidad de controlar, regular y supervisar todos los actos realizados por el gobierno, que impliquen análisis estadísticos sobre distintos procesos. Entre ellos, se encuentran los vinculados a las votaciones generales por Presidente de la República, el cual se realiza cada 4 años bajo la dirección de la ONPE y el JNE, los cuales son también órganos constitucionalmente con autonomía.

Asimismo, tenemos que recalcar, que las conductas de estos jóvenes respecta a sus Centros de Estudios solo en los casos de los mismos que cursan toda la instrucción secundaria, ahora bien, debemos tener en cuenta lo que les sucede cuando entablan una amistad entre comillas, con muchas personas de mal vivir dando motivo que los referidos jóvenes emprendan un muy mal camino.

Es por esta razón de que el gran objetivo de esta investigación es lograr de que estos

muchachos recuperen su buena conducta en aras de su futuro y la tranquilidad de la Comunidad.

Para de esta forma tratar de que los jóvenes que son el futuro de nuestro país y del mundo lleguen a un buen futuro respecto de sus vidas, la de sus padres o familiares cercanos, asimismo concientizando las autoridades para la creación de plataformas jurídicas contra la delincuencia juvenil organizada y de esta manera mejorar la tranquilidad de los vecinos en el Rímac.

Finalmente, es importante añadir que la etapa adolescente es vital para la formación de los jóvenes e influye mucho en las decisiones que estos toman a menudo. El entorno social, la educación, así como otros elementos, contribuyen a la forma de pensar del joven afrontándose a la disyuntiva: delinquir o no delinquir. Es importante, también, considerar que los jóvenes asumen riesgos en su vida y muchas veces sus decisiones se encuentran sumamente ligadas a sus necesidades, siendo para ellos la única salida para sus problemas, la delincuencia.

5. ANTECEDENTES

5.1. NACIONALES

- **Magdalena:** El día 02 de setiembre del año pasado, una mujer fue asaltada por dos delincuentes presuntamente pertenecientes a una banda criminal que tiene como objetivo el robo de vehículos para su posterior desmantelización y venta por partes. El mismo día, efectivos policiales consiguieron la captura de los delincuentes para su puesta a disposición de la Fiscalía. El hecho ocurrió a la altura de la Avenida José Carlos Mariátegui, en el distrito de Magdalena. Los referidos detenidos y presuntos infractores fueron capturados aproximadamente a las 8.45 p .m., cuando quisieron darse a la fuga luego de intentar robar el vehículo.

Los delincuentes identificados como Lewis Zabolla Mori (37), alias Charapa, y Jesús Enrique Sánchez Aponte (42), alias Zambo, trataron de encañonar a una pareja al tiempo que se disponían a guardar el auto al interior de su cochera.

Según informó el Coronel de la DIVPOL Oeste, los presuntos delincuentes habrían impactado con un muro de contención lo cual sucedió a consecuencia de querer evadir su responsabilidad civil y penal,

Sánchez Aponte ya cuenta con un ingreso al penal de Sarita Colonia bajo la modalidad de hurto agravado.

Para poder continuar, el autor desea dar unas pautas acerca de lo que significa el delito de Hurto Agravado y cuál es su posición frente a la figura. Para ello, es importante tener en cuenta que el delito de hurto es un delito en contrato del Patrimonio que según prescribe nuestra normativa vigente, se encuentra penada con la restricción al derecho a la libertad personal – dicho derecho se encuentra en el artículo 2° de nuestra Constitución Política - éste mismo consiste en básicamente apoderarse de un bien de manera ilegal sin mediar métodos agresivos para conseguirlo. Sin embargo, el mencionado delito cuenta con diferentes modalidades que han llevado al legislador ha optado por diferenciar los grados de la pena de acuerdo a la magnitud del delito, por ejemplo, en el hurto existe el hurto simple y el hurto agravado, ambos diferenciándose en relación a la forma y modo en el que se realizó el delito. Hay pues una diferencia, en cuanto a la forma en que el bien que se encuentra en posesión del presunto delincuente en los delitos de robo, y otra la forma en los delitos de hurto. Es importante, hacer mención a la Casación 301-2011, Lambayeque; la cual hace resaltar que aquellos bienes que no fueron sustraídos de su propietario sino que al encontrarlos no fueron devueltos a su propietario, deben acogerse a lo dispuesto en el Código Penal sobre el delito de Apropiación Ilícita, pues una de las características del delito de Hurto, es la sustracción del bien del lugar en el que estaba.

En relación a ello, el autor considera acertada dicha posición, pues al ponerse en consideración, además, que la premeditación es un factor agravante que aparte de incrementar las sanciones, ello también sirve para aclarar la forma en que se obtuvo el bien, esto es, a sabiendas de que el bien no es de propiedad del presunto o si en efecto, lo es. Por otro lado, es importante considerar, que existen autores que no comparten las mismas ideas y enmarcan el delito de hurto

agravado casi dentro de la esfera del robo simple, lo cual es perfectamente erróneo.

Regresando al caso, en poder de Sánchez Aponte, se encontró una billetera, monedas, un celular y droga. Asimismo, los datos del sistema de la policía, informaron que los presuntos miembros de dicha banda ya habían sido procesados anteriormente y que eran reiterativos.

Por otro lado, el vehículo quedó destrozado en una de las esquinas delanteras, por lo que la dueña tendría que continuar con las diligencias.

Al respecto, el autor tiene una opinión de que estos jóvenes delincuentes se desempeñan con este modus operandi, siempre con esa modalidad de esperar de que las familias lleguen a sus hogares en sus vehículos por las cocheras de las mismas y tratan de tomar por asalto el domicilio, cometiendo al mismo tiempo el delito de violación de domicilio una de las normas tipicadas en nuestro Código Penal y nuestra Constitución Peruana.

También se tiene que tomar nota que el resultado de esta intervención fue positiva ya que se pudo haber desencadenado en términos fatales para la familia víctima de este hecho.

Debemos recordar también que muchas veces por temas de las circunstancias y de la intervención correspondiente nos descuidamos de la víctima tanto en el aspecto Psicológico y dañando su moral y autoestima después de los hechos.

- DISTRITO DE RÍMAC

Vecinos de la Av. Leticia en el Rímac se mostraron indignados, por el aumento en los casos a resolver, que sufren en las últimas semanas con robos y atracos casi todos los días.

“Es lamentable lo que ocurre en este barrio, uno ya no puede caminar libre, estas caminando y te asaltan, con pistola, arma blanca y hasta con bates”. Comentó un vecino pese a que a pocos metros de ellos se encuentra la Unida de la Policía Cuartel de El Potao.

También una vecina totalmente indignada comentó que los asaltantes son delincuentes jóvenes conduciendo mototaxis y motos lineales, y atacan a los transeúntes sin distinción de sexo o edad.

Según lo indicado por los vecinos, cuando ocurre un asalto estos llaman a la Policía, pero estos tardan en llegar acercándose después de consumado el hecho.

Indicaron que la semana pasada ocurrieron dos asaltos en menos de una hora, increíble. Un récord que habla a las claras de la imperante inseguridad ciudadana.

Pues es increíble lo que esta sucediendo en nuestro Perú, las personas son maniatadas asaltadas y maltratadas, justamente por sus barrios cuando se dirigen a comprar o cualquier otra actividad y sin embargo son asaltados en sus propios lugares de vivienda ni convivencia con sus

vecinos sin poder hacer absolutamente nada, a pesar de que los hechos se dan a la vista y paciencia de los custodios del orden

Es lo que sucede con nuestra Policía que goza de una falta de actitud e inaptitud o sea No actúan ni están aptos para actuar por las malas normas que sobreprotegen al delincuente, pero al margen de ello los efectivos policiales tienen que actuar en base a sus principios y juramento que hicieron ante el país.

5.2.-INTERNACIONALES:

- **Asalto al tren de Glasgow:** Colocándose como uno de los casos más emblemáticos a nivel global de todos los tiempos, se encuentra el presente caso mediante el cual se habría robado la cantidad aproximada de 46 millones de euros, hace alrededor de 60 años atrás, sin la necesidad de usar armas de fuego. El tren correo, que circulaba de Glasgow a Londres lleno de dinero, fue asaltado por una banda de 15 hombres dirigidos por Bruce Reynolds. Dentro del contexto del asalto, el conductor del tren fue duramente golpeado con una barra de hierro.

Luego de realizadas las diligencias preliminares por parte del Ministerio Público, se procedió con la captura de algunos de los presuntos delincuentes.

Reynolds logró burlar a la justicia durante cinco años y fue finalmente capturado en 1968 en Inglaterra, donde cumplió condena hasta 1978.

Lo que en realidad relaciona este caso con lo que el autor trata de dilucidar, es cómo los

delincuentes llegaron a tener éxito con su cometido. Bruce Reynolds, fue una persona que perdió a su madre a los 4 años y que tuvo una infancia dura a consecuencia de ello. Tampoco logró terminar la secundaria y a sus 14 años dejó de estudiar para convertirse en corresponsal extranjero. Posteriormente, dentro de su ámbito laboral, conoció personas criminales y terminó convirtiéndose en uno de ellos, usando inclusive, su experiencia laboral para perpetrar lo que muchos llaman 'el robo del siglo'. Ahora, es importante considerar que Bruce no fue una persona que logró culminar sus estudios y mucho menos contó con todo el apoyo para poder conseguirlo. Así también, Bruce creció en barrios que no garantizaban una buena influencia en sus habitantes, reuniendo con ello, los factores necesarios para poder considerarse dentro de esta investigación que demuestra que existen diversos factores que contribuyen a que los jóvenes cometan delitos.

Dentro de esos factores, se encuentra la educación, sin ahondar mucho en el tema, el autor opina que las personas que culminan sus estudios básicos tienen más oportunidad que los que no lo hicieron, para lograr puestos de trabajo más convenientes. Lo que se quiere decir, es que en el mercado laboral, es sabido que las personas con estudios básicos completos están mejor remunerados que aquellos que no. En ese sentido, existe un costo de oportunidad importante cuando una persona con estudios trunca se enfrenta a dos opciones: delinquir y lograr mejores beneficios económicos o conformarse con trabajo honesto y conseguir beneficios económicos acordes al mercado.

Lo que busca el autor, es dar a entender al lector que en Derecho no todo se limita a factores legales y positivizados sino que existen otros elementos que contribuyen a que las personas actúen de manera contraria a la ley. Dichos elementos pueden tratarse de riesgo, entorno social y cultural,

sensaciones, etc... que se relacionan más con asuntos personales de cada persona.

Tiroteo en Escuela de Michigan: En el mes de noviembre del 2021, un joven de 15 años de edad identificado como Ethan Crumbley irrumpió en su escuela disparando y matando a 4 de sus compañeros así como hiriendo a otros 7, incluyendo a un maestro, utilizando un arma que sus padres le habrían comprado. Según informa los fiscales a cargo del caso, los padres del menor tenían conocimiento del grave peligro que suponía su hijo para la sociedad pero que aún así omitieron tomar precauciones al respecto y, que inclusive ellos mismos decidieron contratar defensa para ellos mismos sin hacerlo también para su menor hijo. De acuerdo a lo indicado también por uno de los maestros del delincuente, éste último en los pasados meses habría demostrado una sensación de triste elevada que creían, habría sido causado debido a la mudanza de uno de los amigos más cercanos del delincuente. Por otro lado, días antes del acontecimiento, los padres habían sido notificados por la escuela debido a un dibujo que realizó el menor que daba notar la agresividad que pasaba por la mente del menor, sin embargo, los padres se negaron a que Ethan recibiera consejería.

Está claro que más allá de las investigaciones que fuera a realizar la policía conjuntamente con la Fiscalía, existe un grado importante de responsabilidad por parte de los padres toda vez que en todo momento omitieron del deber de cuidado propio de los padres de un menor que presenta rasgos de agresividad ya sea a través de dibujos, palabras, señas. Etc...

En este caso, la responsabilidad recayó en los padres de manera relevante al haber sido imputados por el delito de homicidio indirecto al haber permitido el uso de armas a su menor hijo y, además no haber observado la posibilidad de que el menor lleve el arma a la escuela y usarla en contra de

sus compañeros.

Por otro lado, es menester también acotar que de acuerdo a las normas vigentes en Estados Unidos, el menor Ethan va a ser procesado como adulto. El autor considera que la justicia penal en adolescentes debe contar con una regulación autónoma, ello debido al rol que asumen los jóvenes en la sociedad, posición similar recoge Alberto Binder, al considerar que los jóvenes no son tratados con las garantías suficientes con las que gozan los adultos al ser puestos a disposición o al ser llevados a la comisaría.

6. BASES TEÓRICAS

Bueno esta investigación científica que el autor ha aplicado el conocimiento de los jóvenes en el Distrito del Rímac por los robos cometidos, primeramente, hay que sospechar antes de creerles respecto a sus hechos, ya que por intermedio de la sospecha determinaremos según sus versiones si les creemos o no.

También tenemos que ver en estos jóvenes su personalidad, su alma, perfiles psicológicos, porque no ver sus propiedades. Todo esto relacionado los delitos que podrían cometer las personas jóvenes del centro de nuestra capital, llegando efectuar una investigación eficiente.

El Código Penal prescribe el delito de robo como uno que comprende el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble para obtener un beneficio del mismo, pero haciendo uso de la violencia que ponga en peligro la vida de su propietario o poseedor legítimo. Sin embargo, nuestra legislación no solo observa la violencia física como una forma de cometer el robo sino también a la amenaza sobre la vida de la persona.

De ello, se interpreta que la persona que se apodera de un objeto o sea una cosa que se puede trasladar de un lugar a otro y se beneficia de eso, sacándolo del lugar en donde esta, usando violencia contra una persona amenazándola o utiliza violencia. Dentro del contexto de la pandemia por la cual atraviesa el mundo, existe cierto impacto en las tasas de empleo de nuestro país que ha dejado a una importante cantidad de peruanos en situación de pobreza y de pobreza

extrema al no poder contar con sustentos económicos para mantener sus hogares, asimismo la informalidad en nuestro país, que importa más de 70% de nuestro PBI también se ha visto afectada debido a las restricciones realizadas por nuestro gobierno. Bajo esa línea, se ha tenido también que en comparación a tiempos antes del COVID-19, la delincuencia ha aumentado significativamente a nivel nacional y ello se debe al desempleo generado que coloca en situación de necesidad a las familias que quedaron desamparadas.

6.1. DOCTRINA

DELINCUENCIA JUVENIL

Como anteriormente se mencionó, la delincuencia juvenil está estrictamente ligada a elementos sociales y psicológicos propios de la persona, ello encuentra sentido en lo que señala Defez (2017), *la criminalidad es la sumatoria de diversos factores sociales y psicológicos, pero existen prevalencias de cierto patrón conductual que serían los factores de vulnerabilidad ante la violencia*. Es cierto, que desde muy temprana edad, las personas necesitamos también de distintos apoyos que se encuentran dentro del ámbito familiar y educacional. Es por esta falta de sintonía que terminan cayendo en lo delincencial casi como la única posibilidad de supervivencia en un ambiente hostil y duro. Asimismo, tras la carencia de factores familiares los jóvenes recurren a las drogas y a la delincuencia como forma de vida y sustento, ello debido a, que en virtud de dichas carencias, para un joven de 15 o 16 años es más difícil visualizar de manera clara lo que acontece a su alrededor y, que inclusive por desconocimiento del joven, tuvo que ser puesto a disposición del Ministerio Público. Y cuando esto se da, el joven ya se mimetiza con dicho entorno hostil y se vuelve particularmente violento, ya que la violencia le ha permitido vivir, convivir, sostenerse y

hasta escalar en el mundo delincuencia (Uceda, Navarro y Pérez, 2016). Otros indicadores de riesgo como el recurrente abandono del colegio y del hogar; la baja autoestima, el alcoholismo temprano, la desintegración familiar, la incomunicación entre los elementos de la familia, entre los factores más recurrentes. Jiménez (2005) refiere que la principal causa generadora de delincuencia es la familia disfuncional, así como la precariedad económica, el alcohol y la drogadicción.

A continuación, se presentan algunos rasgos del delincuente como consecuencia de algunos factores y aspectos preventivos.

Dentro del ámbito del desarrollo del adolescente, la falta de aceptación por parte de la familia, la agresión familiar, y otros aspectos similares implican que se creen actitudes de agresividad rechazo a la sociedad. Alonso y Castellanos (2006) refieren que el padre y la madre deben conservar la firmeza en la disciplina positiva en las correcciones conductuales que podrían darse. De presentar los padres una actitud volátil o poco firme, esta inconsecuencia con las faltas puede confundir al muchacho. La corrección oportuna de las inconductas de los menores debe darse en su momento y con criterio formativo y no agresivo ni lacerante. Asimismo, no es conveniente una actitud demasiado rígida, tampoco es aconsejable caer en la permisividad, ni al festejo de las malas conductas de los menores como si fueran una gracia. Educar con empatía y la transmisión de afectos, principios y valores deben ser premisas para la formación sustentada en la comunicación permanente y el respeto recíproco.

Lo que el autor va a explicar ahora es lo que nos quiere decir cada uno de los escritores de estas notas... (Defez 2017); nos da a entender que los efectos de la delincuencia juvenil deviene de la falta de comunicación de los padres, más la formación de hogares disfuncionales o sea la formación de parejas extramatrimoniales cada uno tanto varón como mujer aportan sus hijos y posteriormente se presentan los problemas de relación entre hermanastros y como resultado la desunión familiar originándose conflictos en ese núcleo familiar, a esto se le agrega la falta de atención de estos padres, ya sea por desavenencias o por temas de trabajo, dando lugar que los jóvenes busquen refugio en las malas amistades y asimismo se peguen al consumo de drogas.

Siguiendo la misma línea nos encontramos con los problemas en los colegios, la baja autoestima, las conversaciones complicadas con amistades del mal vivir orientándolas a la violencia física y psicológica en las calles que más frecuenten, como se comentó anteriormente, dirigiéndose estos jóvenes al mundo de consumo de todas clases de drogas más la fuerte violencia dirigiéndolos a los delitos creyendo estos muchachos que ese es su esperanza de vida equivocada no teniendo de esta forma con quien más interrelacionarse lo que los dirige a un final terrible para ellos.

Uceda Navarro y Pérez (2016) El no indica que la falta de estudios y abandono de los hogares, no estimar su cuerpo con la ingesta de alcohol, más la desinformación familiar y demás son los detonantes que llevan a los jóvenes a la delincuencia.

Jiménez (2005) nos refiere que la mayor precariedad de un joven son las familias disfuncionales, el alcohol, las drogas, malas juntas. Asimismo nos da a entender que la sobreprotección a los hijos es muy mala ya que eso genera que un hijo lo tenga todo y cuando el padre o tutor ya no está en condiciones pues van a la mala a conseguir lo que desean.

Alonso y Castellanos (2005) manifiestan que la actitud de los padres en la educación de los hijos es muy importante ya que los mismos deben ser verdaderos y buenos paradigmas o sea modelos, ejemplos para con sus hijos, no siendo demasiado flexibles ni muy duros aplicando la empatía o sea ponerse en el lugar de sus hijos para un correcto desarrollo de sus vidas.

DOCTRINA DELINCUENCIAL JUVENIL

Jean Pinatel (1982) es habitual y cómodo considerar que en criminología, la doctrina y la práctica, están separadas por un foso profundo. La doctrina es presentada como una especulación abstracta, basada sobre investigaciones esotéricas, mientras que la practica seria por definición realista y fundada sobre los hechos.

Lo que nos quiere decir el escritor es que la doctrina debe estar basada no solo en las medidas coercitivas como son las penas que se imponen después de consumado los hechos delinCUenciales sobre todo los juveniles más bien deberíamos pegarnos mucho más a la Criminología como tema de prevención y a largo plazo para la juventud.

Los justicieros se abocan más a lo referente a cómo se puede sancionar o aplicar la pena en lugar de preocuparse por qué origino esta conducta negativa.

La principal resultante de la delincuencia juvenil es la pérdida de valores, consecuentemente va la violencia en los barrios, llevando zozobra y temor a la ciudadanía. También considera que la mejor forma de eliminar la delincuencia es a través de la educación.

Una mejor formación de los jóvenes permitiría aumentar el retorno hacia la legalidad en sus vidas.

6.2. LEGISLACIÓN

JURÍDICAMENTE DELINCUENCIA JUVENIL

Valencia (2017) para entender la Delincuencia Juvenil y encontrar estrategias para una respuesta preventiva y de tratamiento integral del fenómeno fue necesario investigar su evolución, los modelos de tratamiento el marco legal internacional, y los factores de riesgo .predictores.

Código Penal Vigente Perú (Decreto Legislativo 635):

Título V

Delitos Contra el Patrimonio

<i>Capítulo I Hurto</i>	<i>Hurto Simple</i>	<i>Art.185</i>
	<i>Hurto agravado</i>	<i>Art. 186</i>
	<i>Hurto de uso</i>	<i>Art. 187</i>
<i>Capitulo II Robo</i>	<i>Robo</i>	<i>Art. 188</i>
	<i>Robo agravado</i>	<i>Art. 189</i>

Lo que nos quiere dar a entender Valencia es que tenemos que encontrar respuestas para una prevención efectiva contra la delincuencia juvenil e inclusive realizar una investigación total o general al respecto aplicando métodos de la criminología también haciendo hincapié y nombrando el delito de robo como se encuentra tipificado en el Código Penal con sus artículos correspondientes. Esta posición se encuentra ligada a la idea del autor de implementar un sistema autónomo de aplicación a los menores que cometen delitos y faltas.

6.3. JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA DELINCUENCIA JUVENIL

RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

EXP. N° 03247-2008-PHC/TC

Que un mecanismo de responsabilidad penal juvenil se basa en que el adolescente no sólo es sujeto de derechos sino también de obligaciones hacia la sociedad. Sin embargo, este sistema debe obedecer a determinados parámetros respetuosos del interés superior del niño y de los principios rectores de derechos humanos. Estos incluyen, entre otros: El principio de igualdad y no discriminación, El respeto a la

opinión del niño, El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, La dignidad del niño, El respeto al debido proceso. Una ley de responsabilidad penal juvenil es jurídicamente compatible con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, siempre y cuando dicho sistema tenga una naturaleza garantista. Esta se basa en el respeto del imperio de la ley, cuya aplicación y eficacia ha de recaer en instituciones especialmente diseñadas para este fin. Que en el presente caso, se aprecia de autos que el acto presuntamente lesivo (demora de la investigación tutelar alegado en la demanda por más de 10 meses) ha devenido en irreparable por cuanto, mediante Resolución N° 38, de fecha 14 de mayo de 2008 (fojas 94 a 102), el magistrado emplazado dictó sentencia contra el beneficiario, imponiéndole medida socioeducativa de internación por el término de 2 años, que empezó el 23 de julio de 2007 y culminará el 23 de julio de 2009.”

EXP. N.º 2063-2005-PHC/TC LIMA TC AUTORIZA INTERNAMIENTO PREVENTIVO

Sala Especializada en Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, revocando el mandato de comparecencia del que gozaba, ordenó su detención en un centro correccional. El actor indica que no hay debida motivación y sin haber hecho un análisis exhaustivo de los exámenes médicos que indicaban que no se había producido la violación de los niños, afectando, así, su derecho a la libertad individual. La Sala considera que el accionante ha negado en todo momento su comisión en el delito y ha presentado diversa documentación tratando de eludir la

acción de la justicia. Por otro lado, la Sala ha resuelto conforme a ley, y aduciendo al principio del interés superior del Niño y del Adolescente. En consecuencia, hay suficientes elementos probatorios que vinculan al adolescente como autor o partícipe de la comisión del acto infractor. Además, dado que el actor ha negado rotundamente la comisión de los hechos, no obstante las declaraciones de los niños y los informes psicológicos, existe un riesgo razonable de que eludirá la acción de la justicia. Por otra parte, siendo el actor vecino de los menores, podría intentar intimidar a sus familiares, en consecuencia, concurren todos los presupuestos contemplados en el artículo 209° del Código del Niño y Adolescente, razón por la cual el internamiento preventivo es legal, y, por ende, no se ha vulnerado el derecho invocado, resultando de aplicación el artículo 4°, a contrario sensu, del Código Procesal Constitucional.

6.4. TRATADOS

TRATADOS RESPECTO A LA DELINCUENCIA JUVENIL

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil
(Directrices de Riad)

Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990

“I. Principios fundamentales

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no

criminógenas.”

El autor de esta investigación desde su punto de vista eligió esta Directriz de la Naciones Unidas en razón de que se da la importancia debida que debe tener el mundo para con los jóvenes en aras a evitar que caigan en manos de las bandas criminales organizadas que solo se encargan de exterminar a nuestra juventud en el mundo.

Asimismo el que escribe en esta investigación tan importante para la juventud en el Perú y el mundo es que esta Directriz se centra en aplicar la Criminología en el ámbito de la prevención para que la juventud se centre y aprovecho su desempeño en actividades positivas en relación a su vida diaria y al mismo tiempo comprometiendo a los Gobiernos del mundo para que se dediquen y pongan mayor énfasis en el futuro de la juventud mundial .resaltando en todo momento el aspecto social, económico, político , cultural y filosófico para la juventud. Del mundo .que tanta falta nos hace que poseamos una juventud sana y lista para servir a cada nación.

También hay que mencionar en este documento de las Naciones Unidas para la juventud toman muy en cuenta, a la juventud de las Comunidades Indígenas y olvidadas del mundo.

7. CONCLUSIONES

Definitivamente el autor de esta investigación eligió la misma, en vista de que él creció en el Distrito del Rímac, estudió en la Gran Unidad Escolar Ricardo Bentin, y practicó fútbol en el Club Sporting Cristal del referido Distrito, pues lo investigado son vivencias que ha pasado el que escribe, estando relacionadas a los jóvenes de su época, muchos de ellos no teniendo un pan para llevarse a la boca a causa de la problemática del entorno en que dichos jóvenes residían, por lo que se le facilitó la gestión investigadora para llevar a cabo mecanismos y estrategias que contribuyan a la sociedad en forma positiva.

Resultando de esta investigación, consecuencias de esta juventud los hogares disfuncionales, mala alimentación, descuido de los padres, falta de oportunidades, baja autoestima, problemas escolares y falta de actividades positivas muchas veces por falta de atención de los gobernantes de turno que más es lo que se dedican de hurtar a las arcas del Estado llenándose los bolsillos sin importar los efectos negativos que generan en la ciudadanía.

Asimismo para mejorar la situación en general de los jóvenes en el distrito del Rímac y no se dediquen a las cosas malas y negativas, el autor considera que la sociedad debe poner de su parte y aplicar la sinergia, o sea, interiorizar los problemas sociales a fin de salvaguardar los intereses de la nación en cuanto a desarrollo, apoyando a estos jóvenes en actividades positivas así sea a largo plazo pero la juventud venidera mejore por el bien de nuestro Perú y el Mundo dirigiéndolos hacia el deporte, el estudio, y actividades de apoyo social y cultural con unos

respectivos incentivos o sea premios tecnológicos para su bienestar y estén acorde con los avances de la globalización para que sean jóvenes de bien para nuestro país y sus familias.

Unidos lo lograremos.

8. APOORTE DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha podido aprovechar esta investigación para dirigirla hacia la mejora de la vida de los jóvenes en el Distrito del Rímac para que no vuelvan a cometer los ilícitos penales que realizaban, animándolos y enrumbarlos para que lleven a cabo actividades positivas para sus vidas con la implementación de talleres, enfocados en cada aspecto de sus vidas, asimismo comprometiendo al Estado peruano se involucre en ello logrando de esta forma jóvenes de bien para nuestro Perú y el Mundo y puedan ser útiles para con ellos mismos, la sociedad y sus familias e hijos de ellos en un futuro.

Por otro lado, el autor considera de vital importancia la implementación de un sistema único de aplicación a los jóvenes delincuentes para de esta manera encontrarnos acordes al principio garantista que se sustenta en nuestro Código Penal vigente. La influencia de los jóvenes en el ámbito social no se equipara al que aportan los jóvenes adultos quienes gozan plenamente de sus capacidades y ello está sustentado en bastos análisis psíquicos y morales realizados por los legisladores, un adolescente de 14 años no razona de la misma manera que un joven de 19 años. Existe una gran brecha generacional al respecto, sin embargo, nuestro sistema sigue omitiendo las falencias que nuestro sistema procesal contiene y que no hace más que perjudicar a jóvenes que inician una vida delincuencial y ven obstaculizado su desarrollo social dentro de un ambiente sano y libre de delincuencia.

Como se puede apreciar la forma como se planificó o planteó la investigación, el respectivo estudio a un enfoque de investigación cuantitativa, ya que permitió la aplicación de técnicas para

la captación de datos, fueron interpretados, contrastando, y nos dirigieron a la aplicación de propuestas. En ese sentido, con la aplicación de todos los métodos científicos existentes y aprendidos a lo largo de la carrera.

También se efectúa la investigación por áreas o temas importantes de la investigación con el análisis, estudios cualitativos, donde nacen preguntas e hipótesis antes, durante y después de la investigación acompañados con colección de datos y análisis.

Se determinó que el estudio es de importancia toda vez que ha tenido los datos necesarios para su ejecución.

9. RECOMENDACIONES

1. Que el Estado, el Gobierno se comprometa con los jóvenes de nuestro país apoyándolos en todo aspecto para el buen desarrollo de sus vidas.
2. Instalación de Centros de Ayuda Social para los jóvenes del Rímac.
3. Facilitar para que los jóvenes tengan una educación digna con ingreso directo a Universidades e Institutos Tecnológicos.
4. Para que los Estadios y Centros Deportivos que se utilizaron en los Juegos Panamericanos 2019 o Villas Deportivas sean entregados a la juventud y de esa forma aplicamos la Criminología para obtener juventud sana.
5. La instauración de un sistema procesal único para delincuentes juveniles que garantice efectivamente sus derechos y sea razonable la forma en que son procesados
6. Generar incentivos a las empresas del sector privado y público para contratar jóvenes que se reinsertan a la vida laboral después de haber cometido delitos

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- a) **Uceda, F. X., Navarro, J. J., y Pérez, J. V.** Adolescentes y drogas: su relación con la delincuencia.
- b) **Jiménez, R.** La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual
- c) **Alonso, J. M. y Castellanos, J. L.** Por un enfoque integral de la violencia familiar.
- d) **Jean Pinatel,** Doctrina y práctica en materia de delincuencia juvenil.
- e) **Jorge Valencia-Corominas,** Delincuencia Juvenil: Legislación, tratamiento y criminalidad
- f) **Naciones Unidas,** Declaración Universal de Derechos Humanos.